

Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato
Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-11014-02-0907

907-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76,377.9
Muestra Auditada	76,377.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,828,028.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, que ascendieron a 76,377.9 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado presentado en el informe de auditoría núm. 908-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF) del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró en los 12 meses del año por partes iguales los 76,377.9 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015 asignados al municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Los recursos del FORTAMUNDF 2015 no se afectaron en garantía ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

4. El municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2015 por 76,377.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 33.3 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva; tampoco transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, ni incorporó recursos de aportaciones de los beneficiarios.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

6. El municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, recibió 76,377.9 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 33.3 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 76,411.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 65,952.2 miles de pesos que representaron el 86.3% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 13.7%, que equivale a 10,459.0 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2016 gastó 68,070.8 miles de pesos que representaron el 89.1% del disponible, y se determinó un subejercicio del 10.9%, que equivale a 8,340.4 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe	% Pagado	% Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Seguridad Pública	5	25,086.4	36.9	32.8
I.2 Obligaciones Financieras	0	0.0	0	0
I.2.1 Deuda Pública	0	0.0	0	0
I.3 Obra pública	1	1,997.4	2.9	2.6
I.4 Otros requerimientos	9	40,987.0	60.2	53.7
TOTAL PAGADO	15	68,070.8	100.0	89.1
Recursos no gastados		8,340.4		10.9
TOTAL DISPONIBLE		76,411.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2015.

La Contraloría Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-029/2016, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo queda pendiente la aplicación de los recursos en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

15-D-11014-02-0907-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,340,364.00 pesos (ocho millones trescientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FORTAMUNDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ya que destinó el 36.9% de los recursos gastados y 32.8% del disponible del FORTAMUNDF 2015; asimismo, invirtió el 2.9% para obra pública y el 60.2% en otros requerimientos.

8. El municipio no afectó los recursos del fondo como garantía para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

9. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Formato Único, y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, el avance físico, así como los principales indicadores de desempeño. Asimismo, no publicó en su página de internet, ni en el periódico oficial, los informes trimestrales y los indicadores de desempeño del fondo.

La Contraloría Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-030/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados.

11. La información reportada del FORTAMUNDF 2015 en el Sistema de Formato Único mediante el Formato Nivel Financiero coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, por lo que el municipio cumplió con la calidad del informe del cuarto trimestre.

Obligaciones financieras

12. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2015, para el pago de obligaciones financieras, ni deuda pública.

Seguridad pública

13. El municipio destinó 25,086.4 miles de pesos del FORTAMUNDF para el pago de nómina del personal operativo de seguridad pública y no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados.

14. El municipio dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia; así como de un modelo policial alineado con el aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus requerimientos

15. El municipio destinó 1,997.4 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015 para la ejecución de una obra denominada "Segunda etapa Construcción de unidad de hemodiálisis", la cual se

adjudicó de conformidad con la normativa y está amparada en un contrato debidamente formalizado.

16. En la obra pagada con los recursos del FORTAMUNDF 2015, el contratista garantizó, mediante fianzas, el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y de los vicios ocultos; asimismo, se dispone de la respectiva bitácora y del acta de entrega recepción.

17. Los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad; asimismo, la obra se encuentra terminada de acuerdo con el plazo de ejecución, opera adecuadamente y se ejecutó conforme a lo contratado.

18. El municipio no ejecutó obra pública con recursos del FORTAMUNDF 2015 bajo la modalidad de Administración Directa.

19. El municipio no realizó adquisiciones y/o arrendamientos de bienes con recursos del FORTAMUNDF 2015.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2015, significó el 60.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), por otra parte, constituyó el 48.3% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 71.4% de estas últimas. Asimismo, representó el 18.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, de los recursos asignados del fondo, el 32.8% se destinó al renglón de seguridad pública, el 53.7% a otros requerimientos del municipio, el 2.6% para un obra pública y no se destinaron recursos en los conceptos de deuda pública, obligaciones financieras ni pago por derechos y aprovechamientos de agua. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 86.3% de los recursos asignados del fondo, en tanto que al 31 de mayo de 2016 el gasto representó el 89.1%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2015.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó para el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 100.0% del total pagado en este rubro. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2015, pagado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 38.5% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con SUBSEMUN (15.4%), y con otras fuentes de financiamiento (46.1%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 198 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.2 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9

Obligaciones financieras

En 2015 no se destinaron recursos del FORTAMUNDF para el pago de la deuda pública. Cabe referir que, a fines de 2015, el monto de la deuda pública fue de 0.0 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 415,177.3 miles de pesos.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio no destinó recursos del fondo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

Otros requerimientos del municipio

El municipio destinó el 28.5% de lo pagado (19,371.8 miles de pesos) para alumbrado público; 25.4% (17,332.6 miles de pesos) en mantenimiento de vehículos y combustible de Servicios Públicos, Tránsito Municipal, Protección Civil y Seguridad vial; 3.7% (2,537.4 miles de pesos) para la Coparticipación para el Convenio de Subsemun, 1.5% (1,021.8 miles de pesos) para el mantenimiento y conservación de áreas verdes, 1.1% (723.4 miles de pesos) para el manejo de residuos sólidos y su disposición final y el 2.9% (1,997.4 miles de pesos) para obra pública denominada “Segunda etapa Construcción de unidad de hemodiálisis”, conceptos que atienden lo establecido en la LCF.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en los formatos de gestión de proyectos, nivel financiero y ficha técnica de indicadores; por lo cual no se publicaron en su medio local oficial de difusión y en su página de internet, en tanto que sí se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y también sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de la seguridad pública de sus habitantes y los servicios públicos, al destinar, en conjunto, el 97.1% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias; sin embargo, el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 89.1% del recurso disponible y de lo transferido.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública: 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% pagado del monto asignado).	86.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de corte (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado).	89.1
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	36.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	60.2
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	38.5
II.6.- Proporción de los policías del municipio pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	0.2
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 8,340.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 76,377.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la

Independencia Nacional, estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 86.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 89.1%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a los objetivos del fondo al no ejercer recursos por un importe de 8,340.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 908-DS-GF practicada al municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, sobre los recursos del FISMDF.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio destinó el 32.8% de lo transferido al renglón de seguridad pública, el 53.7% a otros requerimientos del municipio y el 2.6% a obra pública (89.1% de lo asignado), el 10.9% (8,340.4 miles de pesos) no se ejerció oportunamente en los objetivos del fondo.

En conclusión, el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37 y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 820/OCI/2016 del 23 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



OFICIO: 820/OCI/2016
ASUNTO: Se designa numero de expediente.
FECHA: 23 noviembre de 2016.

CP. MARIA ANTONIA SANCHEZ VIVIA
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACION.
P R E S E N T E:

El **C.P. Juan Gerardo Franco García**, Contralor Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139° fracción XIV, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Por medio del presente y en atención a su solicitud, de la designación de numero de expedientes a los resultados de la auditoria 907-DS-GF de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2015, procedo hacerlo de la siguiente manera:

R: RESULTADO CON OBSERVACIÓN	No. EXPEDIENTE
R- 1 Procedimiento No: 1.1	CM-027/2016
R- 6 Procedimiento No: 4.1	CM-028/2016
R- 7 Procedimiento No: 5.1	CM-029/2016
R- 10 Procedimiento No: 6.1	CM-030/2016
R- 11 Procedimiento No: 6.2	CM-031/2016
R- 22 Procedimiento No: 10.1	CM-032/2016

Se le hace la designación a los resultados mencionados, quedando en espera de los pliegos de observaciones para dar seguimiento a los mismos.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirva dar al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

C.P. JUAN GERARDO FRANCO GARCÍA.
CONTRALOR MUNICIPAL

JGFG/jfs
Ccp. Archivo.